

FECHAS SOLICITUD DEVOLUCIÓN DEL IVMDH POR LA VIA TRIBUTARIA (PERIODO 2010-2012)

Como continuación a una circular anterior remitida en días pasados **CETM NOS INFORMA** que aquellas empresas que decidan utilizar el procedimiento habilitado por CETM-SINTRA, para la reclamación del periodo 2010-2012, **deberán haber realizado los trámites necesarios ante nuestras oficinas a más tardar el viernes 4 de abril**. En caso contrario, no les podemos garantizar que lleguen a tiempo para presentar la reclamación que incluya el 1º trimestre del 2010, cuyo vencimiento es el 20 de abril.

Las empresas que tengan ya presentadas reclamaciones del periodo de consumos comprendidos entre el 4º trimestre 2009 y el 4º trimestre 2012, deberán estar pendientes de las notificaciones que reciban, sin necesidad de tener que presentar de nuevo reclamaciones.

Pasado el plazo de presentación de la reclamación tributario-administrativa del último periodo correspondiente al 2010-2012 (20 de abril de 2014), les informaremos sobre los procedimientos que estableceremos desde CETM-SINTRA para cerrar el ciclo de las reclamaciones abiertas pendientes de contestar por la administración y los tribunales de justicia, pudiéndose contemplar como vía alternativa y paralela, para los periodos no reclamados y/o ya prescritos por la vía tributaria, la fórmula de la reclamación patrimonial del estado, cuyo plazo vence al año de la fecha de publicación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (febrero de 2015). Dado que nos encontraremos ante situaciones distintas, dependiendo de las acciones ya iniciadas con anterioridad y según los resultados de las mismas, se abrirá un abanico de posibilidades ajustable a las necesidades propias de cada empresa.

Para cualquier información o aclaración que necesite diríjase a:

CETM Sintra, S.L.

López de Hoyos, 322

28043 MADRID

Tel. 917 444 734/736 (Marga/Beatriz)

ivmdh@cetm.es